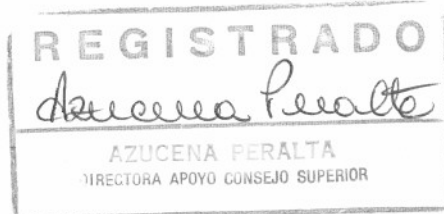




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 105/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Laura AYOROA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó en el año 1994 Integración Cultural II, previo a la aprobación de Dibujo Técnico I, no dando cumplimiento a la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que asimismo cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 105/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

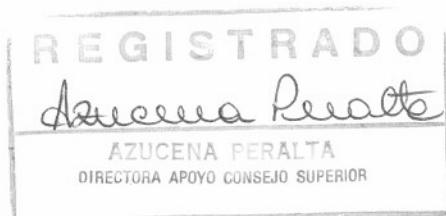
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 105/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en 1986 de Integración Cultural II, en 1996 Ingeniería de Procesos I, Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental y en 1998



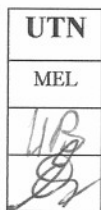
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Diseño de Reactores, exceptuándola de sus correspondientes correlativas Dibujo Técnico I, Química Orgánica I, Física II, Química Analítica y Física III, a la alumna María Laura AYOROA, Legajo N° 5-11716-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 490/2002



  
Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento